Que es Sección 504?

Sección 504 es una ley federal que protege los derechos civiles de personas con discapacidades. La ley prohíbe cualquier organización que recibe fondos federales a discriminar a personas con discapacidades que sin ello calificaría. Programas y actividades de escuela están bajo esta ley.

Quien es un individual con una discapacidad bajo la Sección 504?

Una persona es considerado tener una discapacidad bajo la Sección 504 si el estudiante:

Tiene un trastorno físico o mental, que considerablemente limita una o más actividades grandes de la vida. El término no cubre niños desaventajados únicamente por cultura o factores del medio ambiente o económico.
Tiene un historial de tal trastorno, o
Es visto como tener tal trastorno.

Que es una "actividad grande de la vida"?

Actividades grandes de la vida incluyen caminar, ver, oir, hablar, respirar, aprender, trabajar, cuidar de uno mismo y hacer labores manuales. La discapacidad del estudiante solo debe de limitar consideralblemente una actividad grande de la vida para que el estudiante sea elegible. ***34CFR104.3(j)***

Que significa "limitar considerablemente"?

"Limitar considerablemente" significa que el estudiante no puede o sea restrictivo debido a la condición, manera, o duración bajo lo cual el o ella puede hacer una actividad grande de la vida comparado a una persona normal. Esto y los factores que deben ser considerados por el equipo de elegibilidad al hacer una decisión incluyen:

- Naturaleza/ severidad del trastorno
- Duración/duración esperado del trastorno
- Permanente/impacto de largo tiempo resultando del trastorno

Que son los requisitos de Sección 504?

Proveer una "educación publica adecuada y gratuita (FAPE)". FAPE es una provisión de servicios educacionales y relacionados sin costo al estudiante con una discapacidad o a sus padres o guardión, excepto para aquellos cobros que son impuesto a personas no discapacitados o sus padres o guardianes.

Bajo Seccion 504, "apropiado" significa educacion regular o especial y ayudas relacionadas y servicicios que son designados para cumplir con las necesidades individuales de estudiantes discapacitados adecuadamente tal como se cumple con las necesidades de estudiantes no discapacitados. ***33CRF104.33(b)(1)(i)***

Adicionalmente los distritos escolares deben:

Anualmente identificar y localizar estudiantes que posiblemente sean elegibles, que se llama "Niño encontrado". **34CFR104.32(a).**

- Anualmente dar aviso a estudiantes con discapacidades y sus padres o guardianes de sus derechos bajo la Sección 504 incluyendo el derecho de solicitar una audiencia imparcial. El aviso incluye: niño encontrado, derechos de los padres, aviso previa de evaluaciones y juntas, y aviso de los resultados/acciones tomadas durante las juntas de Sección 504. ***34CFR104.32(b).***
- Una oportunidad para los padres o guardianes de la persona a examinar el historial educacional relevante del estudiante.
- El derecho a una audiencia imparcial si el padre o guardián no esta de acuerdo con la identificación, evaluación o colocación educacional del estudiante con una discapacidad.
- Un proceso de reviso (para una apelacion de las deciciones de una audiencia imparcial de debido proceso). ***34CFR104.36***

Sección 504 requiere de las escuelas a desarrollar un plan escrito para estudiantes elegibles?

Un equipo de elegibilidad, consistiendo del personal de la escuela entendidos sobre el estudiante determina elegibilidad bajo Sección 504.

Después que el estudiante sea encontrado elegible, es una gran ayuda documentar un plan para abordar la discapacidad del estudiante. Este plan, a veces llamado el plan 504 o plan de acomodación, da un base común de entendimiento para el personal desarrollando el plan y para que los padres sepan como la escuela aborda la necesidades relacionadas con la discapacidad del estudiante en la escuela.
Los padres son encomiados a participar en el desarrollo del plan. Una coordinadora será asignada a notificar maestros sobre las acomodacíones especificas y supervisar la implementación del plan.
Acomodaciones escritas deben ser específicas al estudiante individual y no deben incluir acomodaciones típicas provistas a la población general.

Que tal si usted sospecha una Discapacidad 504?

- Comuníquese con la escuela y pide hablar con el coordinador de 504 de la

escuela (este puede ser el consejero o director).
- Sea listo en ayudar en documentar una discapacidad.
- Asistir la junta sobre si el niÃ±o es elegible.
- Sea un socio activo en el proceso con la escuela.

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE SECCIÓN 504:

Comuníquese con:

- **El director de la escuela de su hijo(a)**
- **Distrito Escolar de Tillamook Coordinador 504 (503 842-4414)**
-





Tillamook School District
2510 1st Street
Tillamook, Oregon 97141
(503) 842-4414

Acceso del Estudiante

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973

Una Guía de Información

Para Padres

Student Access

Section 504 of the Rehabilitation Act of 1973



Oregon Department of Education • Salem, Oregon
John W. Erickson • State Superintendent of Public Instruction

"Ningún individual con discapacidades que sin ello seria calificado en los Estados Unidos.¦..será solamente por razón de su discapacidad, ser excluido de participación en, ser negado los beneficios de, o sujeto a discriminación bajo cualquier programa o actividad recibiendo asistencia financiero federal o actividad conducido por cualquier agencia Executivo o por el Servicio Postal de los Estados Unidos." ***29USC704***